

# EL COMERCIO.

Año XXIV.

Domingo 12 de Diciembre de 1876.

Núm. 12.039.

CADIZ 17 DE DICIEMBRE.

Nuestra primera contestación á *El Porvenir* de Jerez sería, en concepto de *La Prensa Gaditana*, una refutación victoriosa sino se apoyara en un sofisma. Vamos á ver el sofisma.

Hemos dicho que los diputados provinciales son 44 y que de ellos tienen su residencia en Cádiz, como vecinos de esta ciudad, 15.

Segun *La Prensa* son 16; pero ni *La Prensa* ni nosotros hemos estado en lo cierto, porque no son más que 14.

De los 44 diputados, Cádiz, pues, no cuenta más que 14 que sean propiamente gaditanos ó vecinos de la población.

¿Dónde está, pues, el sofisma? ¿Es sofisma decir, como hemos dicho nosotros, que los 14 diputados gaditanos no pueden constituir la mayoría de la Asamblea, ni pueden, por consiguiente, imponer á esta su voluntad?

Pero, aquí de la monomanía de *La Prensa*, los diputados ausentes no vienen porque están retraídos: porque el pacto de marras no se cumplió: porque al partido moderado no se le guardan ciertas consideraciones, ni EL COMERCIO sabe lo que trae entre manos.

¿Van comprendiendo ya nuestros lectores el sofisma?

En primer lugar, los que por diferentes causas, que no son ciertamente las que indica *La Prensa*, no han querido desempeñar el cargo de diputado provincial, lo han renunciado, y su ausencia, por tanto, nada supone en el caso presente, toda vez que hay ya otras personas que ocupan sus puestos, después de haber aceptado el cargo.

Si fuera verdad que todos los que no concurren tienen formada la resolución de no concurrir por los motivos que dice *La Prensa*, enviarían también sus dimisiones. ¿Quién les obliga á conservar contra su voluntad el cargo de diputado provincial?

En el hecho, pues, de no dimitir, está probado que su ausencia responde á causas de otra naturaleza.

Pero sean las que fueren las causas, ¿qué tiene esto que ver con lo que nosotros hemos dicho á *El Porvenir*?

¿Es verdad que Cádiz está en minoría en la Diputación? ¿Es verdad que si los diputados de fuera de la capital viniesen á las sesiones, como pueden venir, y nadie se lo estorba, ellos estarían en gran mayoría, suponiendo, por supuesto, y esto no es más que una suposición, que hubiese verdadero acuerdo entre los intereses que representan y los que representan los diputados gaditanos?

Pues si esto es verdad, ¿dónde está, volvemos á preguntar, dónde está nuestro sofisma?

Concedamos por un momento que es cierto lo que dice *La Prensa*; que los diputados ausentes aborrecen de tal modo la conciliación, que á trueque de no tener contacto con ella, se niegan á venir á la Asamblea para defender los intereses de la provincia, intereses que nada tienen que ver con la política.

¿Ha de ser responsable Cádiz de esto? ¿Ha de ser responsable de que esos señores no amen la conciliación tanto como, por lo visto, la aman los diputados por Jerez y Sanlúcar, toda vez que vinieron á la Asamblea á defender lo que creyeron justo en la cuestión del ferro-carril de Bonanza? ¿Porque no vinieron los otros? ¿Por qué al revés de los diputados

de Jerez y Sanlúcar, entienden que la conciliación los aleja de su sitio, aun sin necesidad de renunciar el cargo que se les ha conferido? Pues guerra á la conciliación, y guerra en buen hora á EL COMERCIO que es aquí la gran calamidad que hay que combatir. ¿Pero á Cádiz? ¿En qué ni por qué demuestra Cádiz propósitos absorbentes que ofendan á la provincia? ¿En tener 14 de los 44 diputados que componen la Asamblea?

Vengan todos los que pueden venir y los 14 no serán mayoría. Si no vienen, la culpa será ó no será de quienes á *La Prensa* se le antoje presentar como culpables; pero de seguro no ha de ser nunca del pueblo de Cádiz y por consiguiente hemos tenido razón para rechazar los ataques de *El Porvenir*.

Debemos dar noticia de una interpe-lación que hizo el día 13 en el Senado el señor barón de Cuatro-Torres, la cual fué sin duda el incidente más importante de la sesión.

Comenzó el digno senador su correcto y bien pensado discurso, lamentando la poca intervención que la autoridad civil ejerce entre nosotros para obligar á la observancia pública de los días festivos: expuso en seguida en un elocuente período las razones físicas y morales que hacen del descanso al final de la semana, á la vez que un precepto religioso conocido en todos los pueblos y en todas las épocas, una disposición que responde á una necesidad social universalmente sentida; y por último, después de recordar la severidad con que es prohibido todo trabajo en Inglaterra y los Estados Unidos durante el Domingo, examinando la cuestión como legislador, recordó el decreto expedido por Su Santidad en 2 de Mayo de 1867 disminuyendo, á petición del gobierno, el número de días festivos en España, y las resoluciones dictadas por los Sres. Arrazola y duque de Valencia recomendando á las autoridades que vigilasen por el exacto cumplimiento del acuerdo pontificio.

Reconociendo el Sr. Martín de Herrera, ministro de Gracia y Justicia, la recta intención y el sincero propósito del señor barón de Cuatro-Torres, no convino, sin embargo, en todo con las conclusiones de su señoría. La cuestión en el terreno legal, único punto de vista bajo el que debía considerarla el Senado, se reduce á si se ha de establecer ó no una sanción en el Código penal contra los que, infringiendo el precepto religioso, trabajan en los días festivos. Cuando llegue el momento oportuno, que lo será cuando se proceda á la reforma del Código penal, entonces será posible, que ahora no lo es, establecer una penalidad más ó menos rigurosa, sancionando el precepto de la Iglesia.

Esto fué sustancialmente lo que dijo el Sr. Ministro.

La comisión parlamentaria, á la que se confió el encargo de estudiar la reforma de las tarifas de ferro-carriles, leerá un día de estos el dictamen proponiendo las tarifas que ha creído convenientes después de un detenido estudio. Este dictamen, que no podrá ser discutido en la presente legislatura, servirá para que en el interregno parlamentario las empresas y los particulares hagan las reclamaciones y observaciones que juzguen oportunas, á fin de que la reforma

sea lo más acertada posible.

Segun parte del comandante de marina de Rosas, en la madrugada del día 13 se ha fugado el buque francés *Johanna*, de la matrícula de Nantes, su capitán Allain, cuyo buque estaba detenido en aquel puerto para responder de los cargos que se le hacían sobre una partida de azúcar, habiéndose llevado á un carabinero que tenía á bordo, y tomado, al parecer, la dirección de Argel, dejando sus documentos en la aduana.

El gobierno había comunicado oficialmente el hecho al representante de Francia el cual lo telegrafió á su gobierno.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha presentado en el Congreso la liquidación general de los fondos recaudados con motivo del embargo de los bienes carlistas, interdicciones é indultos.

Los destierros acordados ascienden á 10.613; los embargos á 11.720; las interdicciones á 1.760, y los indultos á emigrados carlistas á 2.576.

El producto líquido obtenido por los embargos asciende á 563.328 pesetas, y los depósitos especiales de provincias á 13.757 pesetas; haciendo un total de pesetas 777.086. Lo que ingresó en el Banco de España asciende á 482.376 pesetas, que fueron distribuidas en la forma siguiente:

Entregado al fondo nacional, 250.000; pago de las medallas de Teruel, 714 75; devolución del embargo á Azcoaga, 26.922; gastos en la sección central, 88.993,2; saldo existente en el Banco de España, 1.157,46; que con las cantidades existentes en poder de los administradores, el premio al escuadrón de caballería del Rey y el quebranto sufrido en las remesas de provincias, suman el total de los 777.086 pesetas.

Leemos en *El Tiempo*:

«La recaudación verificada en el mes de Noviembre último por todos los ramos pertenecientes al ministerio de Hacienda, ha llegado á una cifra verdaderamente excepcional.

Setenta y siete millones de pesetas han ingresado en las arcas del Tesoro por el concepto expresado, de los cuales corresponden

38.562.924 á contribuciones directas, derechos reales, minas, grandezas y títulos, 5 por 100 sobre presupuestos municipales, carruajes de lujo, recursos eventuales y servicios explotados por la administración, y empréstito de 175 millones.

12.812.644 pesetas á los impuestos de consumos, sal y cereales; al de ventas, cédulas personales, rentas, sueldos y asignaciones, y al de tarifas de viajeros y mercancías.

13.168.602 á las rentas de tabacos y loterías, sellos del Estado y productos de las salinas de Torre Vieja.

7.257.018 al ramo de aduanas, que sigue sosteniéndose en alza constante.

5.701.225 al de propiedades y derechos del Estado; y finalmente, 56.026 á los productos del giro mútuo del Tesoro.

Ante tan satisfactorio resultado, ¿quién puede dudar que el actual gobierno, en la gestión económica, está colocado á la altura de su delicada misión?»

En el *New-York Herald* del 30 de Noviembre se leen las siguientes noticias de Cuba:

«HABANA 29.—El general Martínez Campos, arrendando en Remedios á un regimiento de voluntarios de caballería, ha pronunciado estas frases: «Si en todas las jurisdicciones de la isla se hubiese organizado un regimiento como es e,

de 1.300 caballos, hace ya tiempo que la insurrección no existiría. Las tropas que después de una acción presenten mayor número de prisioneros se harán acreedoras á mi solicitud; porque demostrarán que poseen, no solo el valor, sino también la clemencia que siempre distingue al fuerte. Debemos convencer á nuestros enemigos de que nunca tendrán un gobierno más eterno que el del rey, y debemos también con nuestra constancia quitarles toda esperanza de triunfo. Ya han llegado 25.000 hombres y 25 millones de pesos para acabar la guerra. España enviará más hombres y más dinero si hacen falta.»

Dicen de Roma que el Vaticano ha invitado á los países católicos á tomar parte en la Exposición de los objetos del culto que ha de celebrarse en Junio de 1877 con motivo del jubileo episcopal del Papa.

## EL SERVICIO OBLIGATORIO Y LA REDENCION A METÁLICO.

(De *La Política*.)

Ayer (día 13) se trató en el Congreso el punto más importante de la ley de reemplazo y organización militar.

Esta ley no es, respecto de la organización del ejército, una ley completa. Es un paso que se da en la buena senda para llegar á la posible perfección, aprovechando el tiempo de paz para poner nuestro ejército á la altura de los adelantos modernos y hacerle con más facilidad susceptible de las mejoras sucesivas. No se puede pasar de repente de un sistema imperfecto, pero conocido y fácilmente aplicable en la práctica, á un sistema opuesto, aunque más perfecto, que ha de ofrecer mayores ó menores obstáculos en su aplicación.

Bajo este punto de vista hay que considerar, á nuestro juicio, la ley que en los actuales momentos se discute, como un adelanto, como un progreso en la organización militar y en el sistema de reemplazos, pero no como el dechado y el modelo de lo que en esta materia puede esperarse.

Se crea por esta ley un ejército permanente y una reserva. El primero se compone de todos los jóvenes que cumplan veinte años, y á medida que los cumplan, salvo las excepciones naturales y salva la redención á metálico que se concede á los que tengan una carrera, profesión ú oficio.

De este ejército permanente quedará sobre las armas el número que las Cortes designen anualmente, y el resto con licencia ilimitada, en sus casas, sujeto á los llamamientos necesarios para cubrir las bajas. Este sobrante de los alistados de 20 años que resulta después de cubierto el número señalado por las Cortes, es lo que algunos han llamado primera reserva. En realidad el ejército permanente, segun la ley, tiene dos secciones, la activa y la pasiva; la activa, compuesta del contingente anual fijado por las Cortes; la pasiva del resto que excede de ese número. En el ejército permanente servirán los mozos cuatro años, al cabo de los cuales pasarán á la reserva.

Esta verdadera reserva se compondrá de los soldados que hayan cumplido los cuatro años en el ejército permanente. El tiempo de servicio en ella será de otros cuatro años.

De manera que podremos tener segun las bases de la ley:

1.º Un ejército permanente de 120 á 140.000 hombres, de los cuales estarán sobre las armas, ó sea en actividad, 60 ú 80.000, segun acuerden las Cortes.

2.º Una reserva que al cabo de poco tiempo podrá elevarse á más de 300.000 hombres.

Es decir, que en momentos dados y en circunstancias graves, podríamos poner, entre ejército permanente y reserva, cerca de medio millón de soldados en campaña: supremo esfuerzo que deacemos no llegue nunca el caso de hacer, pero al cual vale más estar preparados, porque el estar preparados es uno de los medios que contribuyen á alejar el peligro.





